



PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

EXPEDIENTE DE DESLINDE DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE EN UN TRAMO DE UNOS 38.894 METROS COMPRENDIDOS ENTRE LOS VÉRTICES M-1 A M-7 Y M-11 A M-612, DEL DESLINDE QUE COMPRENDE LAS MARISMAS DEL RÍO BARBATE, APROBADO POR O.M. DE 21 DE FEBRERO DE 2010, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE VEJER DE LA FRONTERA Y BARBATE (CÁDIZ).

REFERENCIA: DES01/06/11/0002-DES10/02

Con fecha 12.05.2021, la Dirección General de la Costa y el Mar del Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico, autorizó a esta Demarcación de Costas la incoación del expediente de deslinde del dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de las marismas del Río Barbate, de unos 38.894 metros de longitud, comprendidos entre los vértices M-1 a M-7 y M-11 a M-612 del deslinde aprobado por O.M. de fecha 21 de Febrero de 2010, en los Términos Municipales de Vejer de la Frontera y Barbate (Cádiz), en ejecución de Sentencia de la Audiencia Nacional de fecha 18 de Abril de 2013, declarada firme posteriormente, estimatoria del recurso contencioso-administrativo nº. 416/2010, conservando los actos y trámites efectuados desde el inicio hasta la remisión del proyecto de deslinde, ambos inclusive.

Practicadas las actuaciones previas necesarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 876/2014, Reglamento de Costas, y con los efectos especificados en el art. 20 del mismo Reglamento, y convalidada la autorización de incoación del expediente de deslinde en fecha 15.02.2022,

ESTA DEMARCACIÓN DE COSTAS, ACUERDA:

Incoar expediente de deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa, de unos 38.894 metros de longitud, de las marismas del Río Barbate, comprendida entre los vértices M-1 a M-7 y M-11 a M-612, del deslinde aprobado por O.M. de 21 de Febrero de 2010, en los Términos Municipales de Vejer de la Frontera y Barbate (Cádiz).

Cádiz, 24 de Febrero de 2022.-

EL JEFE DE LA DEMARCACIÓN

Fdo.: PATRICIO POULLET BREA

Documento Firmado Electrónicamente.

